

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 031-2015-BCRP

MONEDAS DE ORO Y PLATA CONMEMORATIVAS DE LOS 450 AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de monedas de oro y plata con fines numismáticos.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación monedas de oro y plata conmemorativas de los 450 años de la creación de la Casa Nacional de Moneda.

Las características de las monedas son:

	Monedas de oro	Monedas de Plata
Denominación	S/. 1,00	S/. 1,00
Aleación	0,916	0,925
Peso fino	½ onza troy	1 onza troy
Diámetro	26,00 mm	37,00 mm
Calidad	Brillante no circulada	Brillante no circulada
Canto	Estriado	Estriado
Año de acuñación	2015	2015
Emisión máxima	1 000 unidades	10 000 unidades

En el reverso de las monedas figura el patio interior de la Casa Nacional de Moneda y el frontis del edificio principal. En la parte superior el texto CASA NACIONAL DE MONEDA LIMA 1565 - 2015 y en la parte inferior 450 AÑOS.

En el anverso, figura el Escudo Nacional, el texto BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, el año de acuñación y la denominación en letras UN NUEVO SOL.

Artículo 2. Otorgar curso legal a estas monedas, las mismas que estarán en circulación desde el 20 de agosto de 2015.

Artículo 3. Difundir el precio de estas monedas en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo a la evolución de los costos.

Lima, 18 de agosto de 2015

Renzo Rossini Miñán
Gerente General